Presentacion de los Regidores suspendidos para usar sus oficios. En virtud de una Real ex.ria de su mag.d =

desta villa y se presento con una real ex.ria de su mag.d libr.da
por los señores presidente y oydores de la real aud.a de Granada
su fecha en ella a veinte y quatro dias del mes de abril pasado deste
presente año sellada con su real sello y refrendada de Rodrigo
Ramirez de Cartagena sso. de camara de la dicha real audiencia
con la qual requirio a la just.a y concejo desta dicha villa y pidio
su cumplimiento y que en virtud della le admitan
al uso y exercicio de el dicho oficio de regidor [illegible] = E visto
por la dicha justicia y concejo la dicha carta e provision la besaron
y pusieron sobre su cabeza y la obedecieron con el
acatamiento debido. y en quanto su cumplimiento dixeron
que [illegible] al dicho Juo
y a este alferez mayor y a los demas regidores personas
que en ella se declaran que tienen [illegible] por personas
y estavan suspendidos por don [illegible] de Cordova [illegible]
[illegible] partido al uso y exercicio de los dichos oficios
y a cada uno dellos y mandaron que los usen y exerzan y
se guarde y cumpla la dicha real ex.ria segun y como en
ella se manda = y el dicho alferez mayor lo pidio
por testimonio y se quedo en el dicho ay.to [illegible]
y se le mando dar —

Presentacion del lic.do gabriel lopez del benef.o curado de la villa de aledo y totana

Parescio en este ay.to el lic.do gabriel lopez freyre de la
horden de santiago [illegible] y se
presento con un real titulo firmado del rey nro señor
y sellado con su real sello firmado de los señores presidente
y oydores de su real consejo de las ordenes y refrendado de
gregorio g.s de heredia su secretario su fecha en valladolid
a siete de marzo de mill y seis.os y dos años por el qual paresce que
su mag.d ha hecho md. al susodicho del beneficio curado desta villa de aledo
y totana que esta vaco por fallecimiento del lic.do ju.o lopez freyre de la
dicha horden en virtud del qual dicho titulo requirio a este concejo
le diese y hagan dar la posesion del dicho beneficio curado y le acudan
con todos los frutos, rentas, provechos y emolumentos, obvenciones
y todas las otras cosas al dicho beneficio anexas y pertenecientes y lo pidio
por testimonio = y visto por el dicho concejo el dicho real titulo y la
colacion y canonica ynstitucion que le ha dado el ordinario deste obispado
del dicho beneficio que va a las espaldas del dicho real titulo. Este ay.to
lo tomaron en sus manos, besaron e pusieron sobre su cabeza
y le obedecieron con el acatamiento debido como carta e provision
de su rey y señor natural y en quanto su cumplimiento dixeron que
[illegible] al dicho lic.do gabriel lopez por
beneficiado curado desta dicha villa de aledo y totana y le ad-
mitian y admitieron al uso y exercicio del dicho oficio segun y como su mag.d
lo manda y en todo se le guarden sus preeminencias y que le acudan con todos
[illegible] para que se le
de la dicha posesion [illegible]
[illegible] dieron
poder y comision para que en nombre deste concejo le den la posesion del
dicho beneficio y le amparen en ella [illegible]
[illegible] del dicho beneficiado lo
pidio por testimonio y se le mando dar en forma —